ESTUDIOS PREVIOS

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
00172	$157.856.589	2.3.2.02.02.009

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que, la ley 181 de 1995 (Ley del deporte), clasifica el deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona; en el capítulo 4 de la mencionada Ley se estipula que el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación están regidas por los principios de Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

Que, los objetivos generales de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; en desarrollos de este derecho todas las personas tienen libre acceso a la formación física.

Que una de las maneras más importantes para lograr este propósito es otorgar a la niñez y a la juventud colombiana oportunidades para su educación a través de la práctica de la educación física, la recreación y el deporte.

El estatuto general de contratación regula en el artículo 32, numeral 3° el contrato de prestación de servicios y determina sus elementos esenciales, en particular su objeto o contenido prestacional y contiene disposiciones especiales para su celebración con personas naturales. Dispone la norma en cita:

"Artículo 32. (…) 3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad."

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La jurisprudencia ha precisado así sus características 1:

"a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. (....)

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. (....)

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente."

El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

Así, dentro de esta modalidad de prestación que delimita el objeto del contrato, las entidades pueden desarrollar una amplia gama de actividades relacionadas con su administración o con el funcionamiento de la entidad, esto es, labores afines o inherentes a los objetivos misionales de la entidad estatal, de manera que puedan contar con el concurso de terceros para facilitar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones públicas o administrativas.

El Municipio de Amagá, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere contratar a una persona jurídica para dar apoyo a la gestión de tipo logístico y operativo en las recreativas y deportivas que se realizan durante el año 2025, a través de la Dirección de Deportes y Recreación participación en juegos departamentales y copas y torneos a nivel municipal e intermunicipal, válidas departamentales de ciclismo, zonalitos deportivos, festival de patinaje, juegos de la calle, senior master, juegos departamentales Supérate. Así como también el pago de juzgamientos en diferentes eventos, y suministros deportivos como balones y algunos uniformes para algunas de las ramas deportivas y apoyo en la realización de las actividades para promover la práctica del deporte, la actividad física y la recreación en el área urbana y rural del municipio de Amagá en los diferentes grupos poblacionales, para así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y el programa de gobierno 2024-2027; además como entidad pública se debe garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO EN LA PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE AMAGÁ DURANTE EL AÑO 2025 – CODIGO BPIM 2024050300013

CÓDIGO UNSPSC: 80111600

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto a contratar consta de:

- ✓ Apoyo en la Participación en los diferentes eventos deportivos en los que participe el Municipio a nivel local, regional, departamental.
- ✓ Apoyo logístico para la realización de eventos deportivos a nivel local.
- ✓ Apoyo logístico de transporte en competencias preparatorias y fundamentales en las diferentes disciplinas deportivas a nivel local, regional, departamental,
- ✓ Apoyo logístico de transporte y alimentación para los procesos de descentralización a nivel local para el fomento del deporte y los Centros de Iniciación y Formación Deportiva.
- ✓ Apoyo logístico de alojamiento durante los eventos competitivos en los cuales participan las diferentes disciplinas deportivas adscritas a la Dirección de Deportes y Recreación en este último mes del año.
- ✓ Apoyo logístico de refrigerios e hidratación durante los eventos competitivos en los cuales participan las diferentes disciplinas deportivas adscritas a la Dirección de Deportes y Recreación.
- ✓ Apoyo en el pago de inscripción, licencias y pólizas a los diferentes eventos Deportivos realizados a nivel local, regional, departamental y nacional.
- ✓ Apoyo logístico en el pago de juzgamientos durante eventos competitivos en los cuales participan las diferentes modalidades deportivas adscritas a la Dirección de Deportes y Recreación, de igual manera, los eventos propios organizados por dicha dependencia.
- ✓ Apoyo en la realización de las actividades para promover la práctica del deporte, y la actividad física en el área urbana y rural del municipio de Amagá en los diferentes grupos poblacionales.
- ✓ Realizar el servicio de transporte, juzgamiento, alojamiento, suministro de hidratación, refrigerios, alimentación a las delegaciones deportivas a las que se le indique.
- ✓ Suministrar uniformes de presentación a los grupos y deportistas a los que se le indiquen.
- ✓ Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y trabas en los procesos.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto las necesidades que el Municipio desea satisfacer.
- ✓ Atender los requerimientos que imparta el interventor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
- ✓ Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
- ✓ Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.

- ✓ Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.

A continuación, se relata, las especificaciones en relación a los requerimientos:

PROPUESTA PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA	VALOR
ANUALIDAD DE ASDESA	$ 1.450.000
INSCRIPCIÓN DE INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL SELECCIÓN DE MAYORES	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
INSCRIPCIÓN DE INTERMUNICIPAL DE FÚTBOL SELECCIÓN JUVENIL	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
20 PACAS DE AGUA PARA SELECCIÓN DE FÚTBOL MAYORES	$ 300.000
20 PACAS DE AGUA PARA SELECCIÓN DE FÚTBOL JUVENIL	$ 300.000
ARBITRAJES SELECCIÓN DE FÚTBOL MAYORES -	$ 4.060.000
ARBITRAJES SELECCIÓN DE FÚTBOL JUVENIL -	$ 4.060.000
ZONALITO DEPORTIVO INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
15 PACAS DE AGUA PARA ZONALITO DEPORTIVO	$ 225.000
ZONALITO INTRA - MURAL INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
VALIDAS DEPARTAMENTALES DE CICLISMO	$ 7.250.000
INSCRIPCIÓN MAXI 35 DE BALONCESTO	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
DIA DE MI BICI: 100 CAMISETAS	$ 4.900.000
DIA DE MI BICI: 100 MEDALLAS	$ 1.600.000
DIA DE MI BICI: 150 REFRIGERIOS	$ 1.200.000
DIA DE MI BICI: 15 PACAS DE AGUA	$ 225.000
JUEGOS DE LA CALLE: 500 REFRIGERIOS	$ 4.000.000
JUEGOS DE LA CALLE: 20 PACAS DE AGUA	$ 300.000
JUEGOS DE LA CALLE: INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
SENIOR MASTER: INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
SENIOR MASTER: 15 PACAS DE AGUA	$ 225.000

ZONAL DE JUEGOS CAMPESINOS: INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
ZONAL DE JUEGOS CAMPESINOS: 12 PACAS DE AGUA	$ 180.000
ZONAL DE JUEGOS ESCOLARES: INSCRPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
ZONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS: INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
ZONAL JUEGOS DEPORTIVOS SUPERATE, INSCRPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS ESCOLARES, INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS SUPERATE CATEGORIA A, INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS SUPERATE CATEGORIA B, INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
FESTIVAL LÚDICO RECREATIVO TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, INSCRIPCIÓN	$ 95.900 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
ZONALITO DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES, CATEGORIA LIBRE, SEDE AMAGÁ. - INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
ZONALITO DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES, CATEGORIA LIBRE, SEDE AMAGÁ. - 20 PACAS DE AGUA	$ 300.000
FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INDEPORTES, INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de jugadores que clasifiquen será el valor final)
FINAL DEPARTAMENTAL JUEGOS INDEPORTES, 20 PACAS DE AGUA	$ 300.000
FESTIVAL DE BABY FÚTBOL, INSCRIPCIÓN	$ 109.600 este valor es por competidor, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de

	jugadores que clasifiquen será el valor final)	
FESTIVAL DE BABY FÚTBOL, 15 PACAS DE AGUA	$	225.000
FESTIVAL DE PATINAJE	$	6.850.000
150 LICRAS DE PATINAJE	$	19.500.000
130 VESTIDOS DE BAÑO	$	11.000.000
30 TABLAS PARA NATACIÓN	$	2.000.000
10 BALONES N-6 PARA BALONCESTO	$	2.100.000
10 BALONES N-7 PARA BALONCESTO	$	2.200.000
25 BALONES N-5 PARA CANCHA SINTETICA FÚTBOL	$	5.400.000
10 BALONES N-5 PARA CANCHA DE ARENILLA DE FÚTBOL	$	2.000.000
10 BALONES N-4 PARA CANCHA DE ARENILLA DE FÚTBOL	$	1.900.000
15 BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN N60-62	$	2.400.000
15 BALONES DE FÚTBOL SALA	$	2.400.000
15 BALONES DE VOLEIBOL	$	2.400.000
2 PARES DE MALLAS DE FÚTBOL SEMI-PROFESIONAL	$	2.000.000
2 CANECAS DE PINTURA AMARILLA A BASE DE ACEITE	$	2.400.000
2 CANECAS DE PINTURA BLANCA A BASE DE ACEITE	$	2.400.000

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

.
Que se hace necesaria la contratación de una persona jurídica, la cual dentro de su idoneidad u objeto social pueda ejecutar el objeto contractual a desarrollar de acuerdo con los lineamientos impartidos en la presente justificación.
Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad, con el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa de que trata el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, sub sección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9, que reza: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

b) Ayudar y fomentar el deporte en el aspecto legal, organizativo y administrativo, prestando las asesorías indispensables que requiera el Municipio durante el fin de año.

c) Organizar y dirigir los campeonatos, torneos y competencias que por delegación y comisión le hagan las ligas deportivas y los organismos superiores del deporte organizado a nivel regional y departamental.

d) Motivar e impulsar la participación de deportistas de la zona del Suroeste Antioqueño, ya sea por equipos o individualmente en torneos dirigidos por organismos superiores del deporte y buscar el financiamiento y patrocinio a los mismos con las ligas deportivas, Indeportes y entidades oficiales y privadas del estado, para beneficio de la comunidad del Suroeste.

e) Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y trabas en los procesos.

f) Suministrar uniformes a las delegaciones y deportistas a las que se le indique, así como los requerimientos de alimentación, refrigerios, juzgamientos, arbitraje.

g) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto las necesidades que el Municipio desea satisfacer.

h) Atender los requerimientos que imparta el interventor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

i) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.

j) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.

k) Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.

l) Realizar el servicio de transporte, juzgamiento, alojamiento, suministro de hidratación, refrigerios, mantenimiento e indumentaria a las delegaciones deportivas a las que se le indique.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Cumplir las disposiciones contenidas en las normas legales, las estatutarias, las reglamentarias, los acuerdos y las resoluciones.
b) Participar y asistir cumplidamente en forma personal o mediante delegado a las reuniones de la Asamblea de del contratista, desde la hora fijada para su iniciación hasta que se agote el orden del día.

c) Velar por la participación con sus deportistas a su cargo en las actividades del contratista, y colaborar con las mismas.

d) Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Necesidad del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un

contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato de prestación de servicios se construyó de acuerdo con reuniones previas sostenidas y de acuerdo a la propuesta presentada y construida conjuntamente entre ambas partes.

Los gastos legales en los cuales se incurra para presentar ofertas y ejecutar el contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

En consecuencia, a las anteriores consideraciones, se estima como **PRESUPUESTO OFICIAL** para la futura contratación la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($157.856.589, oo).**

7. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos cuatro años, como se muestra en la tabla contigua:

2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE AMAGA	$69.723.700
2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE AMAGA	$88.342.946
2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PARTICIPACION DE LAS	$70.000.000

	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE AMAGA	
2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PARTICIPACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE AMAGA	$120.000.000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES APOYO EN LA PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS AUSPICIADAS POR EL MUNICIPIO DE AMAGÁ DURANTE EL AÑO 2024	$180.000.000

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Acorde con lo antes expuesto, y dada la similitud en cuanto a los requisitos y Responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista del servicio requerido, teniendo en cuenta que no cuenta con prestaciones sociales y debe asumir las retenciones de Ley es el estimado en el acápite del valor.

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de la cláusula penal pecuniaria, Este amparo cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Su cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y seis (06) meses más

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

10. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL:

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente no se encuentra ubicado en ninguno de Tratado Internacional.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

12.1 BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios

12.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($ 157.856.589,oo)

El valor Contrato de prestación de servicios se imputará a los artículos presupuestales N° **2.3.2.02.02.009,** conforme al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 00172 DE ENERO 31 DE 2025**, expedido por la secretaria de Hacienda.

El MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el valor previsto de la siguiente manera:

12.3 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así **PAGOS PARCIALES de acuerdo con la ejecución parcial del mismo, acorde con las actividades y cronogramas establecidos para los eventos por parte de ASDESA o INDEPORTES,** previa entrega de informe de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato

y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad

12. SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
María Salome Rojas Quintero	Secretaria Educación, Deporte, Cultura y Turismo	cultura@amaga-antioquia.gov.co

13. LUGAR DE EJECUCIÓN (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Amagá.

14. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del Contrato de prestación de servicios será de **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025** a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del SECOP II

15. MULTAS:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

17. LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este contrato se hace en relación a los cometidos Institucionales del Plan de Desarrollo con relación al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Amaga Enamora 2024 - 2027
LÍNEA	Más Educada y más unida
SECTOR	Deportes y recreación
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300013
NOMBRE BPIN	Implementación de servicios integrales para el desarrollo, practica y consolidación del sector deportivo y recreacional del municipio de Amaga
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	TASA PRODEPORTE Y RECREACION – ingreso corriente de libre destinación
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	80111600
CONCEPTO	Prestación de Servicios

Salomé Rojas Q.

MARÍA SALOME ROJAS QUINTERO
Secretaria Educación, Deporte, Cultura y Turismo

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Elaboró	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	Jovanny Arley Vanegas Álvarez Apoyo a la gestión de la Secretaría de educación		**MARZO 2025**
Proyectó y Revisó	María Salome Rojas Quintero Secretaria Educación, Deporte, Cultura y Turismo	Salomé Rojas Q.	MARZO 2025
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			